

DECRETO N° 61 /
TEMUCO, 07 FEB 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-462-L123, por "Adquisición de Lockers para ISETT".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1261 de fecha 15 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-462-L123, por Adquisición de Lockers para ISETT.
3. La orden de compra N°5060-1476-SE23 de fecha 18 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: Muebles Santiago SPA Rut:76.369.344-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1476-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Lockers para ISETT, de fecha 08 de enero de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Muebles Santiago SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 09 de enero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Muebles Santiago SPA con fecha 16 de enero de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Teresa Araya Mondaca, Directora del Liceo ISETT, acredita disconformidad por Adquisición de Lockers para ISETT.
2. Que, la orden de compra N°5060-1476-SE23 por Adquisición de Lockers para ISETT, fue enviada el 18 de diciembre de 2023 y aceptada el 20 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 28 de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de enero del 2024, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 16.01.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 06 de fecha 17 de enero de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.
8. Que, es del caso señalar que el Certificado de Disconformidad presenta un error en el cálculo, el valor correcto es \$184.500.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$184.500 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos) al proveedor Muebles Santiago SPA Rut:76.369.344-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1476-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Muebles Santiago SPA, Rut: 76.369.344-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Lib. Bdo. O Higgins 4050, Depto 1310, Villa Pob, Piso 13, Estación Central, Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



IDOC: 2860294